

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS**

Ciudad de México, a siete de julio de dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, en la sala de juntas del quinto piso del Organismo Público Descentralizado Metrobús de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número dieciséis, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; con fundamento en los numerales V; VI subincisos III y XIII; VII; VIII, subincisos V, VII y IX; y X subinciso VI del Manual Específico de Operación para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Metrobús, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria 2017 de su Comité con la asistencia de los servidores públicos siguientes: el Ing. Guillermo Calderón Aguilera, Director General de Metrobús y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez, Director de Comunicación e Información Pública de Metrobús, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité; la Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús y Vocal del Comité; la Lic. María Patricia Becerra Salazar, Directora Jurídica de Metrobús y Vocal del Comité; el Ing. Jorge Coxtinica Aguilar, Director Técnico Operativo y Vocal del Comité; Ing. José Luis Hernández González, Gerente de Sistemas de Peaje y Nuevas Tecnologías de Metrobús y Vocal del Comité; y el Lic. Ernesto Bueno Meza, Contralor Interno den Metrobús.-----

El Ing. Guillermo Calderón Aguilera: Bien venidos a la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de Metrobús. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: señaló que se pasó lista de asistencia y contamos con el quórum necesario voy a proceder a dar lectura a la orden del día. -----

1. BIENVENIDA-----
2. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUORUM Y LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----
3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIOA Y DE LA PRIMERA SESI'N EXTRAORDIANRIA 2017.-----
4. PRESENTACIÓN DEL INFORME EN MATERIA DE TRANSPERENCIA -----
5. APROBACI'N DEL MANUAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE METROBÚS.-----
6. ABROBACÓN DEL PROGAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA-----
7. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOLICITUD CON TERMINACIÓN 0317000034517.-----
8. PRESENTACIÓN DE LA VERSIÓN PUBLICA DE DICHA INFORMACIÓN-----
9. PRESENTACIÓN OPR PARTE DE LA DPES DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN RELACIÓN A INFORMACIÓN DE 2 SOLICITUDES CON LAS SOLICITUDES 0317000036917 Y 0317000037517-----
10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERSIÓN PUBLICA DE DICHA DOCUMENTA-----
11. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE PEAJE Y NUEVAS TECNOLOGIAS TAMBIEN DE UNA PRIOPUESTA DE CLASIFICACIÓN RELACIONA CON SOLICITUD CON TERMINACIÓN 0317000036117-----
12. LA PRESENTACIÓ DE LA VERISÓN PUBICA DE DICHA INFORMACIÓN-----
13. ASUNTOS GENERALES -----

¿Si están de acuerdo? Aprobada por unanimidad.

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Ya pasamos lista de asistencia contamos con el quórum necesario se les envió las últimas 2 actas de las sesiones anteriores, tanto de la 2da Ordinaria como la 1ra. Extraordinaria. Aquí se incorporó el formato que el señor contralor nos hizo favor de recomendar, ya está incluido este formato, no recibimos observaciones, por lo que someto a su consideración el acuerdo MB/CT/ECO03/A01/JULIO/2017 este comité con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI, 24 Fracción III, 88, 89, 90 fracciones I, IV, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los numerales 9 10 y 11 del Manual Específico de Operación para Integración para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Metrobús aprueba en forma unánime las actas de la 2da Sesión Ordinaria y 1ra. Sesión Extraordinaria del ejercicio 2017 del Comité de Transparencia de Metrobús por lo que se procede a su firma. -----

¿Si están de acuerdo? Aprobadas por unanimidad. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Como siguiente punto está la presentación del informe de Transparencia de Metrobús correspondiente al 1 de enero al 30 de junio 2017 es decir, el primer semestre del año.-----

En esta grafica podemos observar que recibimos durante este periodo 380 solicitudes de información pública de las cuales 378 correspondieron a información pública y 2 de ellas a datos personales, 338 ingresaron de manera electrónica y 42 de manera manual, el total de las solicitudes fueron atendidas al 100%.-----

En la siguiente grafica podemos ver el comportamiento anual que han tenido las solicitudes de información pública pues seguimos viendo una tendencia a la alza desde que se inicio la operación de la oficina de información pública y ahora unidad de transparencia se han atendido un total de 5,078 solicitudes, todas han sido atendidas, no habido ninguna que no se haya atendido. -----

Por lo que se refiere a los recursos de revisión interpuestos contra el Organismo, en el periodo que se reporta, hemos tenido 3 recurso de revisión a las solicitudes de información pública, las cuales se encuentran actualmente en trámite pues por lo que hemos percibido tanto en los recursos que hemos presentado que no deberíamos tener problema para que sean sobreseídos o que nos confirmen las respuestas.-----

¿Si alguien tuviera alguna pregunta? -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Pongo a su consideración el acuerdo MB/CT/ECO03/A02/JULIO/2017 este Comité toma conocimiento y aprueba el informe en materia de transparencia que incluyen solicitudes de información pública y datos personales, recibidas por la unidad de transparencia de Metrobús del 1 de enero a 30 de junio de 2017 a efecto de que este Comité asegure la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 Fracciones I, IV, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

Si están de acuerdo, favor de manifestarse. Aprobada por unanimidad.-----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Como siguiente punto tenemos la aprobación del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia. Aquí les comento que recibimos por parte de la Coordinación General de Modernización Administrativa un oficio donde nos señalaba que, con la finalidad de realizar la gestión para la elaboración de los nuevos manuales de los Comités de Transparencia de las entidades de todo el gobierno de la ciudad se hizo un machote general para todos los entes, con la finalidad de que nosotros llenáramos lo huecos nada mas que se encontraban vacios, es decir, nuestra estructura, por ejemplo, el nombre de los cargos de las personas que fungen como vocales y este Manual ya se encuentra adecuado con respecto a la nueva la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y las características del propio organismo Metrobús, para este trabajo se tuvo una relación con la gente de la Coordinación, estuvimos enviando las propuestas, ellos nos regresaban con retroalimentación, hasta que finalmente ya nos aprobaron el Manual y nos piden ya enviarlo, y hay que hacer toda la gestión formal, por lo que ese sería el siguiente paso a realizar, una vez que se encuentra registrado pues lo daríamos de lata para que entre en funcionamiento operativo del organismo. -----

MB
Metrobús.

METROBÚS
Unidad de Transparencia

Esta es la última versión, es la que ya nos autorizó la Coordinación General de Modernización Administrativa. En su carpeta vienen adjuntos los oficios de solicitud como de respuesta, así como lo de correos de las versiones del Manual. Entonces ya no tendría que haber ningún cambio y pues es un documento que es generalizado para todos los entes del gobierno de la Ciudad. -----

Lic. Ernesto Bueno Meza: tengo una duda con relación al Manual, no has explicado que fue una petición de la Coordinación General de Modernización Administrativa actualizar todos los Manuales, y precisamente veo que el punto de acuerdo es la aprobación del Manual de Integración, pareciera que no tuviéramos Manual y ya veníamos trabajando con uno que aprobaron en su momento, creo que aquí sería bueno poner el antecedente, pero ¿no sería conveniente aprobar modificaciones al Manual? puesto que ya tenemos uno que fue aprobado en su momento que venía funcionando y ahora pareciera que estamos aprobando uno nuevo. No sé si sería ¿aprobación del Manual o sería una actualización?, entonces aquí sería bajo el principio de qué directrices les manejó Modernización Administrativa si fuera aprobación de uno nuevo o las modificaciones y de esa manera dejarlo aquí, porque ahí si estaríamos aprobando un manual de origen nuevo, lo que se hizo fue una adaptación del que ya venías funcionando. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: sí teníamos, como bien dice, un Manual, la Coordinación en realidad tampoco nos mencionó ese tema en específico pero lo podemos manejar así, que se hacen las actualizaciones para quedar acorde con la nueva la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Lic. Ernesto Bueno Meza: no quiero contravenir una disposición de una dependencia que tiene su responsabilidad. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: lo único que si nos puso fue que se mandara por parte del presidente del Comité, a efecto de obtener la dictaminación de procedencia para obtener su registro, eso fue lo que nos pedía que pusieramos en los acuerdos pero no nos pusieron que fuera uno nuevo. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: yo creo que sería bueno tener algo certero. -----

Lic. María Patricia Becerra Salazar: hago una propuesta. Obviamente el formato no se parece al que teníamos, entonces hablar de una simple actualización pareciera que solo por tramos hicimos adecuaciones y no es el caso; por qué no hacemos una especie de transitorio donde diga: “se deja sin efectos el manual registrado y autorizado”. -----

Lic. Ernesto Bueno Meza: me parece bien ese transitorio, y además de estos creo que todos los manuales tiene que ser publicados para que tengan su vigencia. -----

Lic. María Patricia Becerra Salazar: el Manual No, si se pública pero solo en la lista no todo el contenido. -----

Lic. Ernesto Bueno Meza: entonces cuando ya empiece a tener esa vigencia entonces si ponerle lo que usted comenta licenciada. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Si, así le podemos hacer si todos están de acuerdo, de todos modos consultamos con la Coordinación General da Modernización Administrativa y lo informamos en la siguiente reunión o les mandamos un correo con lo que nos digan.

Lic. Ernesto Bueno Meza: otra, por cuestiones del Manual vengo como Invitado Permanente de la Contraloría Interna y en todos los Comités mencionamos como Asesor y no veo concordancia.

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Eso en específico comentamos esa observación con la Coordinación General de Modernización Administrativa, ellos nos dicen que en todos los casos están la Contraloría como Invitados Permanentes pero podemos volver a consultar. -----

Lic. Adriana Véjar Galván: él dice que en los anteriores venia como asesor. -----

Lic. María Patricia Becerra Salazar: eso es porque este manual apenas se está aprobando. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: pero a partir de la aprobación se hace el cambio. -----

Lic. María Patricia Becerra Salazar: requiere la aprobación del Comité para registrarlo, y hasta que esté registrado entra en vigor y se hace el cambio. -----

Yo no sé si la Coordinación General de Modernización Administrativa no se involucra en la asignación específica

de funciones, pareciera que esto si puede ser decisión de nosotros, ¿tienes alguna indicación?-----
Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: pues pareciera que están muy estrictos en cuanto al contenido.-----
Lic. María Patricia Becerra Salazar: Bueno, entonces lo que puedes hacer es decirles; en términos de artículo 113 de Reglamento Interior de la Administración Pública fracción X, la asistencia de los Contralores Internos es en el carácter de Asesor y no de Invitado Permanente, por lo siguiente, aquí hay que establecer si tiene derecho a voz porque como invitado pareciera que no. -----
Lic. Ernesto Bueno Meza: como invitado no, como asesor si tengo derecho a voz, como invitado no tendría y como integrante pues es impreciso. Sin embargo como asesor firmamos el acta pero no firmamos los acuerdos. De manera normativa como nos reportó. -----
Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: le muestro en la pantalla las obligaciones del Invitado Permanente: asistir puntualmente a las sesiones, vigilará el estricto cumplimiento de la Ley, emitir dentro del ámbito de su competencia las opiniones sobre los asuntos presentados ante el comité, haciendo las observaciones o aclaraciones que sean pertinentes las cuales se asentarán en el acta correspondiente, informar al comité los asuntos relevantes que se den en el desarrollo de la facultades de fiscalización, participar en la sesiones con derecho a voz y firmar las actas de asistencia de las sesiones del comité. -----
Pareciera que si está dirigido al órgano interno pero hacemos la consulta. -----
Lic. María Patricia Becerra Salazar: porque si se requiere esa congruencia con las facultades que en realidad tienen, no podemos quitar o dejar de dar un carácter que se lo da el documento que le da las funciones.-----
Lic. Ernesto Bueno Meza: Nada más que fuera congruente estas partes. -----
Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: pongo a su consideración el acuerdo MB/CT/ECO03/A03/JULIO/2017 este Comité con fundamento en lo dispuesto en artículo 6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 Fracciones I, IV , XI, XII, XIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los numerales 9, 10 y 11 del Manual Específico de operación para la Integración y el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Metrobús aprueba en forma unánime el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Metrobus, y autoriza al presidente del Comité a realizar el proceso formal ante la Coordinación General de Modernización Administrativa a efecto de obtener la dictaminación de procedencia para su registro. -----
Lic. Ernesto Bueno Meza: Aquí nada más, perdón, en el fundamento es concordante que con lo que se está sometiendo, consideramos que hacía falta mencionar el artículo 21 párrafo III de esta Ley, toda vez que ahí está estableciendo los entes obligados y ahí si especifica. -----

¿Si están de acuerdo? Aprobado por unanimidad. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez Como siguiente punto tenemos el Programa Anual de Capacitación de Metrobús en materia de Transparencia y Apertura Gubernamental. Aquí les comento rápidamente, que este programa anual lo hemos estado trabajando con el INFODF para que todos los entes tenga el mismo camino porque no solamente hacemos cursos nosotros, sino también se hacen junto con el INAI y con el propio poder, entonces el propio programa recoge todas estas recomendaciones hechas. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Pongo a su consideración el acuerdo MB/CT/ECO03/A04/JULIO/2017 este Comité con fundamento en lo dispuesto en artículo 6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 Fracciones I, II, IV , XI, XII, XIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México así como los numerales 9, 10 y 11 del Manual Específico de operación para integración para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Metrobús aprueba en forma unánime el Programa Anual de Capacitación en Materia de Acceso a la Información Pública y Apertura Gubernamental 2017. -----

¿Si están de acuerdo? Aprobada por unanimidad. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Como siguiente punto está la presentación por parte de la Dirección Jurídica de información considerada como acceso restringido y aquí les comento muy rápido que recibimos una solicitud de información pública 0317000034517 donde nos están pidiendo la demanda de amparo 841/2017. Es esta que tiene que ver con la Línea 7 de Metrobús, la Dirección Jurídica informó que, si bien, no somos una dependencia que fue demandada, por la importancia que tiene este asunto, si contamos con la documentación. Sin embargo, se revisó por parte de la Dirección Jurídica y se detectó que contiene datos personales que no podemos entregar así, por esa razón es que se están clasificando nombres de personas que interpusieron la demanda. -----

Lic. Ernesto Bueno Meza: ¿qué están solicitando? -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: La demanda del juicio de amparo. -----

Lic. Ernesto Bueno Meza: esta demanda, al fin de cuentas, no seríamos involucrados directos. Por qué deberíamos de tener; conozco el caso, tenemos la documentación, no sé que tanto pudiera ser oficial y toda vez que no fuimos requeridos, no fuimos contemplados, fue la Secretaría de Obras, fue la Jefatura de Gobierno, fueron otras instancias, ¿por qué deberíamos de tener esta información nosotros y por qué la tendríamos que dar? no sería mejor canalizar a otra instancia, sólo pregunto. -----

Lic. María Patricia Becerra Salazar: no, a ver, si soy autoridad involucrada porque ahora ya me tienen como autoridad vinculada al Jefe de Gobierno en el juicio, en esa condición si tengo que saber el contenido del juicio. La Ley por otro lado me dice - No importa cuál fue el medio por el que lo obtuviste, si lo tienes lo tienes que entregar- para lo que se tenga reservado tengo que establecer la prueba de daño. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: hubo una pequeña reunión donde discutimos la procedencia de entregarla bajo la reserva de la clasificación por datos personales o la reserva por simplemente ser reservada y está dentro de un juicio; pero, sin embargo, consideramos que no había una prueba de daño que fuera mayor a la de negarle el acceso a la información solicitada en este caso. -----

Esta es la versión testada y les comentaba que son números de alguna identificación, nombres, rubricas, es una versión publica realmente sencilla. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Pongo a su consideración el Acuerdo MB/CT/ECO03/A05/JULIO/2017 este Comité con fundamento en lo dispuesto en artículo 6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 Fracciones I, II, IV, VIII, XII y XVI, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 así como en el cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, confirma por unanimidad la clasificación de información pública de acceso restringido en los términos dictados por la Dirección Jurídica de Metrobús y por tanto se niega el acceso a la parte de información confidencial del documento siguiente: "Demanda del Juicio de Amparo 841/2017" así mismo, instruye a los integrantes de este comité el resguardo de la documentación y a la Unidad de Transparencia elabore la propuesta de versión publica. ¿Si están de acuerdo? Aprobada por unanimidad. -----

Como punto número 8 tenemos la presentación de la versión publica de este documento y pongo a su consideración el Acuerdo MB/CT/ECO03/A06/JULIO/2017 este Comité con fundamento en lo dispuesto en artículo 6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 Fracciones I, II, IV, VIII, XII y XVI, art. 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 así como en el cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con la finalidad de atender el requerimiento de la solicitud de información pública folio con terminación 0317000034517 se presenta al Comité de Transparencia de Metrobús la propuesta de versión publica del documento siguiente: "Demanda del juicio de amparo 8841/2017", así mismo, autoriza el acceso a esta versión publica a los solicitantes. ¿Si están de acuerdo? Aprobada por unanimidad. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Como siguiente punto tenemos la presentación por parte de la Dirección de Planeación Evaluación y Sistemas, también de documentación considerada como confidencial por tener datos personales en relación a la solicitudes 0317000036917 y 03170000037517, en la primera nos piden: "entregue versión publica de la licitación y contratos de compra-venta de los autobuses que se piensan utilizar en la Línea 7 de Metrobús" y en la segunda nos piden "solicito copia en versión pública de la ficha de compra de los autobuses de 2 pisos que darán servicio en la línea 7 de Metrobus y que fueron adquiridos a la empresa Alexander Denis, pido además copia en versión publica de la factura o comprobante de pago a la empresa mencionada, así mismo pido una ficha técnica sobre las especificaciones del

autobús así como del tipo de combustible que se utilizará”-----

La Dirección de Planeación Evaluación y Sistemas mediante oficios nos comentó que para ambos casos cuenta con el contenido del contrato celebrado entre las empresas concesionarias y la fabricante de las unidades Alexandre Denis, pero también las reviso y efectivamente cuenta con datos personales considerados como confidenciales por lo que no podemos entregarla de esa manera como nos marca la Ley y por ello pongo a su consideración el acuerdo MB/CT/ECO03/A07/JULIO/2017 este Comité con fundamento en lo dispuesto en artículo 6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 Fracciones I, II, IV, VIII, XII y XVI, art. 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 así como en el cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, confirma por unanimidad la clasificación de información pública de acceso restringido en los términos solicitados por la Dirección de Planeación Evaluación y Sistemas de Metrobús y por tanto se niega el acceso a la parte de la información confidencial de los documentos siguientes: “Contratos de compra-venta y sus anexos celebrados entre la empresa Alexander Denis Mexico S.A de C. V. y las empresas Operadora Línea 7 S.A de C.V y Skybus Reforma S.A de C.V., así mismo instruye a los integrantes de este comité el resguardo de la documentación y a la unidad de transparencia elabore la propuesta de versión pública. ¿Si están de acuerdo? Aprobada por unanimidad.---

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Como siguiente punto tenemos la propuesta de versión pública de dicha documentación y pongo a su consideración el Acuerdo MB/CT/ECO03/A08/JULIO/2017 este Comité con fundamento en lo dispuesto en artículo 6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 Fracciones I, II, IV, VIII, XII y XVI, art. 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 así como en el cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con la finalidad de atender el requerimiento de la solicitud de información pública folios 36917 y 37517 se presenta al Comité de Transparencia de Metrobús la propuesta de versión pública de los documentos siguientes: “Contratos de compraventa y su anexo celebrado entre la empresa Alexander Denis México S.A de C. V y las empresas operadoras Línea 7 S.A de C.V y Skybus Reforma S. A de C. V.”, Así mismo autoriza el acceso a esta versión pública a los solicitantes. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: El siguiente punto también es una presentación de clasificación de información en este caso presentada por la Gerencia de Sistemas de Peaje y Nuevas Tecnologías en relación a la solicitud de información con terminación 36117, en este caso nos hicieron una solicitud de información pública que tiene varias peticiones de documentación, pero entre ellas nos está pidiendo la versión pública de la licitación, fallo, contrato y anexos, monto total de inversión para el servicio de control de peaje y control de accesos mecanismos de pago que el Comité Técnico estableció con el prestador de dichos servicios para la línea 7 de Metrobús de acuerdo a lo especificado en el 3ro fracción I inciso F de la Declaratoria de necesidad de la línea 7 de Metrobús publicada en la Gaceta Oficial de México distrito federal publicada el 21 de junio 2017. Mediante oficio la Gerencia, además de especificar que el tipo de contrato es entre particulares que no hay un proceso de licitación como tal, nos dice que cuenta con el contrato pero que tiene igualmente datos personales, por ello tampoco podemos entregarla en estas condiciones por lo que pongo a su consideración el Acuerdo MB/CT/ECO03/A09/JULIO/2017 este Comité con fundamento en lo dispuesto en artículo 6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 Fracciones I, II, IV, VIII, XII y XVI, art. 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 así como en el cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, confirma por unanimidad la clasificación de información pública de acceso restringido en los términos solicitados por la Gerencia de Sistemas de Peaje y Nuevas Tecnologías de Metrobús y por tanto se niega el acceso a la parte de información confidencial del documento siguiente: “Contrato de prestación de servicios de peaje y control de accesos del corredor Reforma Línea 7 y sus anexos” así mismo, instruye a los integrantes de este comité el resguardo de la documentación y a la Unidad de Transparencia elabore la propuesta de versión pública. ¿Si están de acuerdo? Aprobada por unanimidad.-----

Pongo a su consideración el Acuerdo MB/CT/ECO03/A10/JULIO/2017 este Comité con fundamento en lo dispuesto en artículo 6 fracción VI, 24 fracción III, 88, 89, 90 Fracciones I, II, IV, VIII, XII y XVI, art. 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 así como en el cuarto transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y con la finalidad de atender el requerimiento de la solicitud con terminación 36117 se presenta al Comité de Transparencia de Metrobús la propuesta de versión pública de los documentos siguiente: "Contrato de prestación de servicios de peaje y control de accesos del corredor Reforma Línea 7 y sus anexos", Si están de acuerdo?, aprobada por unanimidad. -----

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez: Como punto número 8 tenemos asuntos generales, ¿si alguien tiene algún punto a tratar? Se da por terminada la sesión. Para finalizar la reunión el Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez indicó que por ser una sesión extraordinaria no hay más asuntos que tratar se da por terminada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2017, muchas gracias por su asistencia.-----

El Ing. Guillermo Calderón Aguilera agradeció la asistencia a esta sesión extraordinaria.-----

Presidente

Ing. Guillermo Calderón Aguilera
Director General de Metrobús

Secretario Técnico

Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez
Director de Comunicación e Información
Pública, y Responsable de la Unidad de
Transparencia

Vocal

Lic. María Patricia Becerra Salazar
Directora Jurídica

Vocal

Lic. Adriana Véjar Galván
Directora de Administración y Finanzas

Vocal

Ing. José Luis Hernández González
Gerente de Sistemas de Peaje y Nuevas
Tecnologías

Vocal

Ing. Jorge Coxtinica Aguilar
Director Técnico Operativo

Integrante Suplente

Lic. Leonardo del Río Ortiz
JUD de Auditoría Administrativa y Operativa